Buenos Aires, 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN 182/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a los convenios de los Centros Integrales de la Mujer:

1. Informe el listado actualizado de los CIM que se encuentran actualmente en funcionamiento, desagregado por comuna, indicando para cada uno: domicilio, días y horarios de atención, medios de contacto, si cuentan con espacio para infancias, los programas que trabajan, cantidad de admisiones del último año, y cantidad y detalle de las prestaciones brindadas.
2. Informe cuántos CIM se encuentran conveniados, especificando: razón social, CUIT y naturaleza jurídica (ONG, asociación civil u otra figura) de cada organización responsable.
3. Informe cuáles fueron los mecanismos de selección de las ONG y/o asociaciones civiles con las cuales se firmaron convenios para la gestión de los Centros Integrales de la Mujer, indicando qué criterios se utilizaron y cuáles son las razones que justifican la elección en cada caso. Adjunte los convenios vigentes con las ONG y/o asociaciones civiles para la gestión de los Centros Integrales de la Mujer y especifique cuáles son las responsabilidades que se establecen para las dos partes involucradas.
4. Informe la dotación de personal de cada CIM en funcionamiento, tanto propios como conveniados, discriminada según funciones profesionales, técnicas y administrativas. Especifique la modalidad de contratación de todo el personal.
5. Especifique los mecanismos de control y seguimiento que el Poder Ejecutivo implementa sobre los CIM conveniados. En caso de existir visitas de control, indique la fecha de la última realizada en cada centro.
6. Informe si existen protocolos de atención vigentes para los CIM, tanto conveniados como de gestión estatal. En caso afirmativo, adjunte todos los protocolos.
7. Indique si el Poder Ejecutivo decide sobre el lugar en el que funcionan los Centros Integrales de la Mujer conveniados con ONG y/o asociaciones civiles. En caso afirmativo, especifique los criterios que se utilizan para tomar la decisión.
8. Informe, para el año 2025, los montos presupuestarios destinados a cada CIM, tanto conveniados como de gestión estatal. Aclare, además, cuáles son los mecanismos de actualización presupuestaria para los centros conveniados.
9. Informe la cantidad de personas atendidas en cada CIM durante los últimos dos (2) años, desagregada por tipo de intervención (psicológica, legal, social, entre otras).
10. En caso de que las políticas públicas de la actual gestión hayan implicado el cierre provisorio o definitivo de algún CIM, informe:

a) la cantidad de centros cerrados;
b) los motivos de la decisión;
c) cuáles correspondían a centros propios y cuáles a conveniados;
d) la cantidad de personas que recibían asistencia en cada modalidad al momento del cierre;
e) de qué manera se garantiza la continuidad de la asistencia en particular el patrocinio jurídico y el acompañamiento psicológico para quienes se encontraban siendo atendidas.

11. En caso de verificarse un incumplimiento respecto de la cantidad de CIM que deberían estar en funcionamiento conforme la normativa vigente, indique las razones y las medidas adoptadas para su adecuación.
12. Informe si existe proyección de creación de nuevos CIM, propios o conveniados, detallando cronograma, localización proyectada y presupuesto asignado. En caso afirmativo, indique si la apertura de nuevos centros implicará un aumento, mantenimiento o disminución en la cantidad de prestaciones y de profesionales asignados.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:29/06/2026 16:50:58
Director de Despacho Parlamentario